

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 310/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ÁVILA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “MANCOMUNIDAD AGUAS DEL CORNEJA. IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO Y SUSTITUCIÓN DE CONDUCCIÓN. (ÁVILA). CLAVE: 21-AV-395/P”

Con fecha 27 de enero de 2017, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha procedido a la aprobación provisional del proyecto “MANCOMUNIDAD AGUAS DEL CORNEJA. IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO Y SUSTITUCIÓN DE CONDUCCIÓN. (ÁVILA). CLAVE: 21-AV-395/P”.

Previo a la aprobación definitiva del mismo y en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, procede someter al trámite de información pública previsto en dichos artículos, durante un plazo de 20 días hábiles, la relación individualizada de bienes y derechos afectados por el citado proyecto. A tal fin, la relación de titulares, bienes y/o derechos y los planos parcelarios, podrán ser examinados por quienes lo deseen en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, sito en el Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1 de Ávila, y en el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, ubicado en la C/ San Cristóbal, de la citada localidad.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1º.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto objeto del presente anejo.

2º.- Para la canalización de la conducción:

- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 2 m.l. centrados respecto al eje de la misma, por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 2 m.l. de ancho a contar desde el eje de la conducción.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, se pone en conocimiento que la aprobación de los proyectos de obras de abastecimiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a este Servicio Territorial de Medio Ambiente, sito en Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Cister, 1, 05071 Ávila.

En el expediente expropiatorio la Mancomunidad de Aguas del Corneja asumirá la condición de beneficiaria del mismo, conforme establece el Decreto 151/1994, de 7 de Julio por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

Esta publicación, igualmente se efectúa, a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, a 27 de Enero de 2017

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: "MANCOMUNIDAD AGUAS DEL CORNEJA. IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO Y SUSTITUCIÓN DE CONDUCCIÓN. (ÁVILA). CLAVE: 21-AV-395/P".

Término Municipal: Santa María del Berrocal

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
1	9	5127	05225A00905127	E-01	-GERMAN REVIRIEGO REVIRIEGO	0	1834	84
2	10	9002	05225A01009002	I-00	-AYTO. SANTA MARÍA DEL BERROCAL	4	1453	1354
3	10	9040	05225A01009040	I-00	-AYTO SANTA MARÍA DEL BERROCAL	0	191	81
4	10	5048	05225A01005048	PD-01	- ISABEL MORENO MARTIN	0	1266	659
5	62745	4	6274504TK9867S	URBANO	- HILARIA HERNÁNDEZ MORENO	0	355	217
5a	sc1	sc1			-AYTO. SANTA MARÍA DEL BERROCAL	8	1084	1071
6	3	9025	05225A00309025	I-00	-AYTO. SANTA MARÍA DEL BERROCAL	4	111	52
7	3	9022	05225A00309022	I-00	-AYTO. SANTA MARÍA DEL BERROCAL	0	88	56
8	4	5001	05225A00405001	PD-01	-ANTONIO MARTÍN MARTÍN	4	540	281
9	4	5002	05225A00405002	PD-01	-HDROS DE ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ	0	519	259
10	4	5004	05225A00405004	PD-01	- FLORENTINA DÍAZ MARTÍN	0	531	269

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
11	4	5005	05225A00405005	PD-01	- ANDRÉS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	0	529	267
12	4	5012	05225A00405012	PD-01	- HDROS DE DIGNA SÁNCHEZ REVIRIEGO	0	569	291
13	4	9031	05225A00409031	I-00	- AYTO. SANTA MARÍA DEL BERROCAL	0	519	431
14	4	5006	05225A00405006	PD-01	- JULIANA MARTÍN SÁNCHEZ	0	37	3
15	4	5066	05225A00405066	PD-01	- DANIEL MARTÍN MARTÍN	0	0	4
16	4	5013	05225A00405013	PD-02	- MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	0	25	0
17	4	5072	05225A00405072	PD-01	- HDROS DE VICENTE BLÁZQUEZ CASAS	0	258	130
18	4	5065	05225A00405065	PD-02	- HDROS DE DIMAS GARCÍA CRESPO	0	349	174
19	4	5064	05225A00405064	PD-02	- MARÍA SONSOLES SÁNCHEZ SÁNCHEZ	0	202	102
20	4	214	05225A00400214	PD-01	- HDROS DE JULIO DÍAZ DÍAZ	0	0	42
20a	sc2	sc2			- DESCONOCIDO	4	677	545
21	4	215	05225A00400215	1-00	- AYTO. SANTA MARÍA DEL BERROCAL	4	1103	553